



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el doce de noviembre del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos diecinueve (219-2018)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
  - "1) Conocer razones por que no obtuve respuesta a 2 d/a petición de traslado del 19/febrero/2018.**
  - 2) Quiero conocer todas las plazas administrativas disponibles o vacantes a la fecha en el MOPTVDU.**
  - 3) Saber si existe un manual o protocolo para denuncias contra funcionarios y en caso de que exista me proporcionen una copia.**
  - 4) Quiero conocer las razones por las cuales fui trasladada en el año 2010 de sede regional del VMVDU de Santa Ana al Plantel La Lechuza, San Salvador, sin previa consulta; ya que de acuerdo al art. 37 inciso 2 d/o "podrá acordarse con anuencia del interesado y en su defecto sólo con la debida autorización de la Comisión de Servicio Civil".**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)

Página 1 de 5



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional**, a la **Gerencia de Desarrollo Institucional y al Despacho Ministerial del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana \_\_\_\_\_ la **Gerencia de Desarrollo Institucional del MOP** respondió a través de un memorando bajo ref. MOP-GDI-255-11/2018, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, entre otros aspectos lo siguiente:
- “Hago referencia a correo electrónico de fecha 12 de noviembre del 2018, mediante el cual remite a esta gerencia, solicitud de información No.219-2018, la cual se detalla:
- Solicitud de información No. 218-2018
- ‘SABER SI EXISTE UN MANUAL O PROTOCOLO PARA DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS. Y EN CASO DE QUE EXISTA ME PROPORCIONEN UNA COPIA’.



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP.

- IX. Mientras que el **Despacho Ministerial del MOP** contestó mediante un memorando bajo ref. SJDMOP 298/11/2018 con fecha recibida 22 de noviembre de dos mil dieciocho, entre otras cosas, lo siguiente:

“Según requerimiento de fecha 20 de noviembre del presente año, con referencia UAIP-MOP /159-2018, en la que solicita apoyo para responder solicitud de información número 219-2018, en la que una empleada de este ministerio requiere, entre otros puntos: "conocer las razones porque no obtuvo respuesta a 2ª. Petición de traslado del 19 de febrero de 2018".

Al respecto, luego de revisar los archivos del Despacho Ministerial le informo que efectivamente se recibió la petición antes mencionada con fecha 19 de febrero del presente año, la que fue trasladada con fecha 20 de febrero de 2018, al Gerente General de la Gestión Corporativa, Licenciado Walter Alemán con la marginación siguiente: ‘Por instrucción del Señor Ministro remito, por favor revisar el presente caso y proporcionar la respuesta que corresponda’. (adjunto copia)

Cabe mencionar que el Licenciado Alemán dejó de laborar para este ministerio en el 02 de mayo del presente año, por lo tanto, se desconoce las razones por las cuales no se brindó respuesta”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte del Despacho Ministerial del MOP.

- X. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber la ciudadana

que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, art. 6 letra “b”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Al respecto le comento que en los registros de la Unidad de Desarrollo Institucional, no existe un Manual o Protocolo para denuncias contra funcionarios de la Institución”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Desarrollo Institucional del MOP.

VIII. Por su parte, la **Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP** respondió a través de un memorando bajo ref. MOP/GDTH/UDA/0962/11/2018, recibido en fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, entre otros puntos lo siguiente: “En atención a solicitud de información No. MOP-219-2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, por medio del cual solicita información sobre su traslado la empleada Delmy Elizabeth Valencia Duarte; al respecto, detallo lo siguiente:

1. Conocer las razones porque no obtuve respuesta a la segunda petición de traslado del 19 de febrero de 2018.

R// Esta gerencia no tiene en sus registros conocimiento de dicha petición.

2. Quiero conocer todas las plazas administrativas disponibles o vacantes a la fecha en el MOPTVDU.

R//”

(Se anexa cuadro con detalles de plazas administrativas vacantes proporcionado por la gerencia en mención)

“3. Quiero conocer las razones por las cuales fui trasladada en el año 2010 de la sede Regional del VMVDU de Santa Ana al Plantel La Lechuza San Salvador, sin previa consulta; ya que de acuerdo al art. 37 inciso segundo ‘Podrá acordarse con anuncio del interesado y en su defecto solo con la debida autorización de la Comisión del Servicio Civil.

R// Dicho traslado lo autorizo la Comisión de Servicio Civil en resolución de fecha 06 de septiembre de 2010, a raíz de solicitud de la Gerencia Administrativa Institucional en memorando No. De referencia: MOP-GA-937/09/2010 de fecha 02 de septiembre de 2018. (Adjunto fotocopia de resolución de la Comisión de Servicio Civil)”.



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana  
[Redacted]
  
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana  
[Redacted] sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas con las respectivas aclaraciones e información, por parte de la Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, Gerencia de Desarrollo Institucional y por el Despacho Ministerial del MOP.
  
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
[Redacted]  
Oficial de Información

